



**Dirección de Administración
Servicio Penitenciario Provincial**

COLONIA DEL VALLE, DPTO. CAPAYAN, PROVINCIA DE CATAMARCA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2023-02199104- -CAT-DA#SPC mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N°8-0001-CPR23, Modalidad Llave en Mano, para la ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de Julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra NO-2023-02176986-CAT-SCA#MEC, de fecha 14 de Septiembre de 2023, donde la Secretaria de Compras y Abastecimiento establece que no resulta conveniente la concentración de la adquisición de equipos y materiales para la modernización y ampliación del CCTV del Servicio Penitenciario Provincial y que por tal motivo sugiere a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial llevar el procedimiento de contratación que estime corresponda.

Que a orden 04, obra DOCFI-2023-02096138-CAT-SPC#SSD, Nota de Pedido, donde se especifican las características cualitativas y cuantitativas de los bienes a adquirir.

Que a orden 05, obra DOCFI-2023-02096400-CAT-SPC#SSD, Autorización para Gastar por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$35.663.420,00).

Que a orden 06, obra IF-2023-02219128-CAT-DA#SPC, Banco de Proyectos de Inversión Pública - BAPIN adquisición de equipos y materiales para la modernización y ampliación del CCTV del Servicio Penitenciario Provincial

Que a orden 07, obra PLIEG-2023-02221436-CAT-DA#SPC, Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares por un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$35.663.420,00).

Que a orden 10, obra IF-2023-02238823-CAT-SPC#SSD, Dictamen emitido por Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial, mediante el cual concluye: *"(...) dar continuidad al trámite dictándose la disposición pertinente en relación al Concurso de Precios, modalidad Llave en Mano para la Adquisición de equipos y materiales para la modernización y ampliación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el Servicio Penitenciario Provincial."*

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N° 2036/2020.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 21° y 22° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias, determina *"(...) CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente."*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 27° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*LLAVE EN MANO. Los procedimientos de selección con modalidad Llave en Mano se podrán efectuar cuando se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de servicios, elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes.*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por, el Artículo 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR23, con, modalidad Llave en Mano, para la ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$35.663.420,00)

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos del CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR23. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gov.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como fecha límite para la presentación y Apertura de las Ofertas, del CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR23, el día 27 de Septiembre de 2023, a horas 10:00, en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al jefe a cargo de División Asuntos Internos, jefe a cargo de División Producción y jefe a cargo de División Personal dependientes de este Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el gasto emergente de la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento a sus efectos: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DISPOSICION D.A. S. P. P. N° 09/2023



C.P.N. ROMINA NATALIA TAPIA FORESSI
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR23

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02199104- -CAT-DA#SPC

UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL- MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

AUTORIZADO POR: DI-2023-02243745-CAT-DA#SPC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$35.663.420,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" — CUYO SITIO DE INTERNETES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cqp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
finanzas_spp@hotmail.com



CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR23

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02199104- -CAT-DA#SPC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, según **Anexo I** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares cargado al **PROCESO N°8-0001-CPR23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$35.663.420,00)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación para el presente Concurso de Precios será la de Llave en Mano, conforme lo establecen los artículos 22° e) y 27° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

La modalidad Llave en Mano tiene por fin, cuando se estima conveniente para los fines públicos, concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.

Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de servicios, elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración



Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán induirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a finanzas_spp@hotmail.com, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego



firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO III)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO III)
- c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para la Licitación Pública del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.
- f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial sito en Ruta Nacional N° 38, KM 558, Colonia del Valle, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles



posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

La forma de cotizar será por Anexo completo, especificando el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO II.
- Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, o en su defecto hacer una apropiada descripción del bien ofertado.
- INDICAR MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

La propuesta económica deberá incluir:

- Instalación: Deberá cotizarse el costo de la instalación. Este costo deberá incluir todos los cargos necesarios para la implementación del sistema, entre ellos el equipamiento involucrado.
- Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en el domicilio indicado en el Artículo 26°.
- GARANTÍA mínima de VEINTICUATRO MESES a partir de la fecha de entrega.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: El bien requerido para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el ANEXO II.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados,



oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que el oferente no estuviere inscripto y/o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidada establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente dedarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 17° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por



parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, el proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo II, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 18° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

PARAMETRO	PUNTUACION
A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	12
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	3
D) PLAZO DE ENTREGA	5
TOTAL	100

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 puntos
BUENO	5 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:



- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a veinte (20) días hábiles	05 puntos
De veintiuno (21) a treinta (30) días hábiles	02 puntos

ARTICULO 19° - DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad



alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 23° - MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se estará a lo dispuesto en el ART. 14° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 (CBU 0110466420046600695387) del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL – MINISTERIO DE SEGURIDAD – CUIT N° 30-71065123-6
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.



- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$637.120,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial sito en Ruta Nacional N° 38, KM 558, Colonia del Valle, Departamento Capayán, provincia de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$318.560,00).
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente contratación, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en ANEXO II; se realizará en el **Servicio Penitenciario Provincial, Ruta Nacional 38, km 558 Colonia del Valle, Capayán, de 08 a 13 hs.**

La entrega se realizará dentro de los **treinta (30) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, la que se realizará mediante difusión en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar>. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos y además los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta



adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico correspondiente a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, finanzas_spp@hotmail.com; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberá reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0001-CPR23

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02199104- -CAT-DA#SPC

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$35.663.420,00).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CENTROS DE MONITOREO; CAMARAS TIPO DOMO: CON, CAMARAS TIPO BULLET: CON, TOTEMS DE EMERGENCIA: SIN, VIDEO PROTECCION (PATRULLAS): SIN, HARDWARE DE GRABACION: CON, JOYSTICK PTZ CON PANTALLA: SIN, VISUALIZACION DE IMAGENES Y EVENTOS: CON, DECODIFICADOR P/VIDEO WALL: SIN, PLATAFORMA DE GESTION DE VIDEO INTEGRAL (MÓDULOS DE: RECONOCIMIENTO FACIAL): CON, SISTEMA DE COMPUTO ALMACENAMIENTO (SERVIDORES): CON, MODULO P/SISTEMA MONITOREO Y VIGILANCIA: CON, UPS P/CENTRO DE DATOS: SIN, CAMARAS PANORAMICAS 360°: CON, CAMARA TIPO BODY CAM: SIN	UNIDAD	1



CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0001-CPR23

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02199104- -CAT-DA#SPC

ANEXO II:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DENOMINACION:

El presente pedido se realiza en el marco del proyecto denominado Reparación, modernización y optimización del circuito cerrado de televisión (CCTV) en la unidad Penal N°1, de "Varones" del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca, el cual tiene como fin contribuir a mejorar la Seguridad de la Unidad Penal de Varones de la provincia; el mismo pedido tiene como objeto la modernización y ampliación de la Sala de Monitoreo mediante la adquisición de bienes y servicios técnicos destinados a la instalación y puesta en funcionamiento en lo establecido en el presente anexo. La reparación, modernización, optimización y ampliación de la Sala de Monitoreo comprende la adquisición de nuevas cámaras de distintas características y nuevos puntos de ubicación estratégicos, cubriendo en su totalidad los sectores de los Pabellones y sectores de usos múltiples.

La modalidad a contratar es del tipo "llave en mano", el cual deberá satisfacer todos los requerimientos establecidos en el presente, siendo el oferente el único responsable de la integración de todos los elementos que componen el presente Anexo (hardware, software, licencias, servicios de conectividad y operación).

DESCRIPCION DETALLADA:

ITEM	PUNTO	CANTIDAD	Descripciones
1	1	02	NVR Grabadoras Digitales IP para Cámaras de 16 canales.
	2	04	Discos Rígidos de 10TB.
	3	07	Gabinetes Metálicos Estancos IP67.
	4	01	Bandeja de Fibra Óptica 48.
	5	14	Módulos SFP.
	6	08	Switch Poe Hikvision de 8 puertos.
	7	01	Switch Poe Hikvision de 16 puertos.
	8	4000	Metros de Fibra Óptica 100% cobre.
	9	06	Bobinas de Cable FTP cobre.
	10	30	Conectores FO.
	11	01	TV Smart 43" - Full HD.
	12	01	PC Intel Core I7 - 16GB RAM - SSD480.
	13	24	Cámaras IP - IK10 - 4MP. Varifocal.
	14	01	Cámara IP Domo Ojo de Pez 6MP - 4X.
	15	02	Cámaras IP Domo PTZ Hikvision 4MP - 30X.
	16	17	Cámaras IP Bullet 4MP. Full Color-VU.
	17	01	Sistema de Control Facial.
	18	01	Mano de Obra y puesta en servicio.



SISTEMA DE MONITOREO QUE INCLUYA LO SIGUIENTE

PUNTO 1: NVR Grabadora Digital

Se deberá proveer dos (02) Grabadoras IP tipo NVR con las siguientes características técnicas mínimas:

- NVR POE de 16 Canales IP - Compatibles c/cámaras de hasta 12 Mpx.
- Compresión de video: H.265+/H.265/H.264+/H.264.
- 4 HDD's de hasta 10 TB
- Tecnología ANR / Protocolo ONVIF.
- Throughput entrada de 256 Mbps. / Throughput salida de 256 Mbps.
- Puerto Red 10/100/1000 Mbps. LAN
- Resolución de Grabación por canal (recomendado con H.265):
 - 1 Megapíxel: 16 Canales@30IPS.
 - 2 Megapíxel: 16 Canales@30IPS.
 - 5 Megapíxel: 16 Canales@15IPS.
 - 8 Megapíxel (4K): 16 Canales@10IPS.
- Entrada/Salida de Audio E1/S1 - Entrada/Salida de Alarma 16/4
- Soporta audio bidireccional (dos vías)
- 2 Interfaces SATA de 6TB c/u
- 1RS-485, 1xUSB 2.0
- Alimentación 100 a 240 VAC/20 W
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 2: Disco Rígidos

Se deberá proveer cuatro (04) Disco Rígidos con las siguientes características técnicas mínimas:

- Disco HDD 10 TB - St10000ve001 Seagate Skyhawk Ai
- Capacidad 10 TB
- Interfaces: SATA de 6 Gb/s.
- Factor de forma de 3.5"
- Tecnología de almacenamiento: HDD

PUNTO 3: Gabinetes Metálicos Estanco

Se deberá proveer siete (07) Gabinetes Metálicos tipo Estanco con las siguientes características



técnicas mínimas:

- Rack CCTV de poste IP65
- Estructura única y soldada construida en lamina de acero SAE 1010 DD de 1,25 mm de espesor.
- Puerta - Cierre Estanco. Construida en chapa SAE 1010 DD de 1,2 mm de espesor.
- Burlete de goma, el cual asiente en el laberinto del cuerpo garantizando cierre estanco.
- Con laberinto para garantizar el cierre hermético y evitar el ingreso de agua a su interior.
- Cerradura con llave con combinación.
- Placa de montaje que permita su desmonte con cuatro tornillos para operar en ella.
- Con bandeja provista removible.
- Techo con inclinación para evitar la acumulación de agua en la parte superior.
- Cámara de aire, con el fin de mejorar la aislación térmica de los equipos.
- Laterales con ventilaciones de protección para evitar el ingreso de insectos y agua.
- Con tratamiento expuesto de terminación y acabado con una aplicación mecánica (spray) de una capa de fosfo desengrase de 1 a 3 micrones con una exposición de 15 minutos. Enjuague, secado y pintura electroestática en polvo de tipo poliéster (el de usos en exteriores) con cobertura de entre 80 y 100 micrones.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 4: Bandeja de Fibra Óptica

Se deberá proveer una (01) Bandeja con las siguientes características técnicas mínimas:

- Bandeja Fo Odf Banfo-Lcpc-001
- 24 Adaptadores.
- Lc/Pc Dupl Y 48 Pigtail.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 5: Módulos SFP.

Se deberá proveer catorce (14) Módulos SFP con las siguientes características técnicas mínimas:

- Módulo SFP - 1.25g-20-1310 Lc Sm 20Km
- Compatible con MSA de factor de forma pequeño enchufable (SFP).
- Conector LC bidireccional de fibra única.
- Capacidad de conexión en caliente.
- Cumplir con el estándar ROHS solución SFP rentable.
- Que permita mayores densidades de puertos y mayor ancho de banda
- Soporta 1.25G Ethernet.

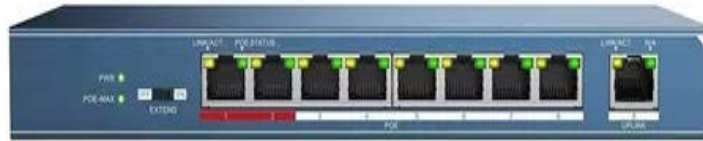


Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 6: Switch POE 8P.

Se deberá proveer ocho (08) Switch POE con las siguientes características técnicas mínimas:

- Switch de 8 Puertos Ds-3e1310p-Si 125W Poe 8p+2p Giga.
- 8 puertos Poe RJ45 de 100 Mbps. Combo de 2 Gigabits.
- Norma IEEE 802.3at/af para puertos Poe.
- Gestión de topología de red. Envío de alarmas y monitor de estado de red.
- Protección contra sobretensiones de 6 KV para los puertos Poe.
- Cámara AF/AT que alcance una distancia de hasta 300 metros en modo extendido



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 7: Switch POE 16P.

Se deberá proveer uno (01) Switch POE con las siguientes características técnicas mínimas:

- Switch de 16 Puertos LAN & Poe.
- LAN de 16xRJ45 10/100 Mbps. Base-TX.
- Norma IEEE 802.3at/af para puertos Poe + 1 x puerto SFP Uplink + 1 RJ45 Uplink.
- Velocidad de Transmisión 10/100 Mbps/s – 10/100/1000 Mbps/s 2 puertos Uplink.
- Potencia de salida máxima de 30W por puerto Poe.
- Potencia de máxima total de 130W.
- Alimentación de 100/240 VAC.
- Temperatura de funcionamiento de -10°C/55°C.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 8: Cable Fibra Óptica

Se deberá proveer cuatro mil (4000) metros de cable con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cable Drop Flat de 2 Hilo MM c/ Portante de acero G657A2x1000 metros.
- Cable óptico posicionado en el centro.
- Dos plásticos FRP que refuercen y protejan la fibra,
- Alambre de acero como elemento de refuerzo adicional.
- Garantizar el rendimiento de resistencia a la tracción.
- Cubierta del cable LSZH de color negro.

PUNTO 9: Cable Exterior

Se deberá proveer seis (06) bobinas de cable FTP con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cable FTP CAT5E Exterior Firenet.
- Doble vaina + pantalla
- Bobinas de 300 metros.

PUNTO 10: Conectores de Fibra Óptica

Se deberá proveer treinta (30) conectores con las siguientes características técnicas mínimas:

- Conectores de fibra óptica tipo Fo-5622 Sc/apc Sm Mecánico.



PUNTO 11: Televisores SMART

Se deberá proveer uno (01) Televisores Smart con las siguientes características técnicas mínimas:

- TV SMART 43" - FULL HD / Resolution 1920x1080P.
- Format de pantalla Plana.
- Procesador ARM 1.1 GHZ /Quad core.
- Conectividad: Entradas HDMI / VGA.
- Conexión a Internet / Ethernet Input.
- Salida de Audio óptico Digital. Conector para auriculares.

PUNTO 12: Computadora - PC

Se deberá proveer una (01) Computadora con las siguientes características técnicas mínimas:

- PC INTEL CORE I7.
- 16 GB RAM.
- Disco SSD-480.

PUNTO 13: Cámaras IP Varifocal

Se deberá proveer veinticuatro (24) Cámaras IP Varifocales con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cámara de red bala Varifocal de 4 Megapíxeles. Motorizada AcuSense.
- Con rendimiento con poca luz con tecnología DarkFighter.
- Lente Varifocal motorizado para fácil instalación y monitoreo.
- Imágenes nítidas contra fuerte luz de fondo con tecnología WDR real de 120 Db.
- Tecnología de compresión eficiente H.265+
- Contraste en la clasificación de objetivos humanos y de vehículos basada en el aprendizaje profundo.
- Interfaz de audio y alarma disponible.
- Resistente al agua y al polvo IP67.
- Resistente al vandalismo IK10.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 14: Cámaras Domo IP

Se deberá proveer una (01) Cámaras Domo IP tipo Ojo de Pez con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cámara de 6 Megapíxeles. Full Color. Zoom óptico de 4X.
- Con rendimiento con poca luz con tecnología DarkFighter.
- Imágenes nítidas contra fuerte luz de fondo con tecnología WDR real de 120 Db.
- Capacidad de giro e inclinación de la cámara para control.
- Visualización más cercana de sujetos en áreas extensas.
- Rango de infrarrojo de hasta 20 metros para control nocturno.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 15: Cámaras IP PTZ

Se deberá proveer dos (02) Domo IP con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cámara de 4 Megapíxeles. Full Color - 25X.
- Tipo Domo IR DarkFighter de 7”.
- CMOS de exploración progresiva de 1/2,8”
- Imágenes de alta calidad resolución.
- Con rendimiento con poca luz con tecnología DarkFighter.
- Alarma audiovisual: la luz blanca intermitente y la advertencia audible pueden activarse por ciertos eventos.
- Zoom óptico de 25 aumentos y el zoom digital de 16 aumentos.
- Vista nocturna expansiva con distancia IR de hasta 200 metros.
- Contraste en la clasificación de objetivos humanos y de vehículos basada en el aprendizaje profundo.
- Captura de hasta 5 rostros al mismo tiempo.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 16: Cámaras IP Color

Se deberá proveer diecisiete (17) Cámaras IP Color con las siguientes características técnicas mínimas:

- Cámara de Red tipo Bullet fija de 4 Megapíxeles. Full Color.
- Imágenes de alta calidad de resolución.
- Con rendimiento con poca luz.
- Tecnología de compresión eficiente H.265+.
- Resistente al agua y al polvo IP67.



- Imágenes coloridas las 24 horas.



Las imágenes son solo a los fines ilustrativos

PUNTO 17: Sistema de Control Facial

Se deberá proveer uno (01) Control Facial con las siguientes características técnicas mínimas:

- Sistema con alerta de uso de máscara forzada, si la cara de reconocimiento no usa una máscara, el dispositivo generará un recordatorio de voz. Al mismo tiempo se fallará la autenticación o la asistencia.
- Capacidad máxima de 3000 rostros.
- Capacidad máxima de 3000 tarjetas.
- Soporta TCP/IP.
- Terminal de reconocimiento facial.
- Pantalla táctil LCD de 4,3”.
- Lente gran angular de 2 Megapíxeles.
- Módulo de lectura de tarjetas Mifare incorporado.
- Soporta ISUP5.0 ISAPI.
- Configuración a través del cliente web.
- Distancia 0.3 a 1.5 metros.
- Audio bidireccional con software de cliente.
- Estación interior y estación exterior.

PUNTO 18: Mano de Obra y Puesta en Servicio

- Mano de obra total de instalación de todo el sistema solicitado
- Configuración del todo el sistema.
- Asesoramiento al personal para su uso.



CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0001-CPR23

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: FX-2023-02199104- -CAT-DA#SPC

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROponente.**



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CP N°8-0001-CPR23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2023.09.21 10:20:21 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2023.09.21 10:20:23 -03'00'